

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 15 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, dióse lectura del acta de la sesion ordinaria anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador poniendo á disposicion de esta Corporacion al presbítero D. José Gomez, procedente del manicomio de Valladolid, y devuelto á esta provincia de donde procede, y acordó dirigirse al Prelado de esta Diócesis haciéndole presente la imposibilidad de que dicho presbítero tenga ingreso en la Casa provincial de Beneficencia, y la necesidad de que adopte las disposiciones que crea oportunas en virtud de la autoridad que ejerce sobre él, para atender á su correccion, á cuyo fin deberá remitírsele copia de la comunicacion que el Sr. Gobernador de Valladolid ha dirigido al de esta provincia con fecha 2 del corriente.

En el expediente sobre subastas de 19.000 quintales de leña concedidos al pueblo de Cillaperlata en el plan vigente de aprovechamientos, se acordó anular el anuncio de la subasta publicado en el Boletín oficial del dia 17 de Agosto último, por hallarse en oposicion con lo que previenen los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion á las ocho y media de la noche.

Burgos 15 de Setiembre de 1871. = El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 15 de Setiembre de 1871.

Reunida la Comision á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don

Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, dióse lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Félix Pardo Ibañez para cubrir la plaza de Francisco Ortega, quinto núm. 2, de Cilleruelo de Arriba.

Igualmente y en la misma forma la de Valentin Casado Martinez, para la de Gregorio Gonzalez Girón, quinto núm. 1 por Quintanilla Pedro Abarca.

Asimismo la de José Ramon Ruiz, para la de Higinio Medrano Lázaro, quinto núm. 5 por el cupo de Quintanar de la Sierra.

Asibien la de Juan Anguio Martinez para la de Juan Espinosa y Espinosa, quinto núm. 1 por el cupo de Orbaneja del Castillo.

Merindad de Valdeporres. — Habiéndose recibido oficio del Sr. Rector del Colegio de Escotapios de Getafe en que manifiesta Evaristo Sainz Lopez, quinto núm. 12 del cupo de dicha merindad, es Religioso novicio en aquel Establecimiento desde el dia 19 de Diciembre de 1869, en que tomó el hábito de Escolapio, se acordó que cubra plaza por el referido cupo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 15 de Setiembre de 1871. = El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion ordinaria del dia 16 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, dióse lectura á las actas de las sesiones ordinaria del 15 y extraordinaria del 15 del corriente, y quedaron aprobadas.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo á los efectos oportunos el expediente instruido á virtud de la reclamacion del D. Arsenio Rico, médico titular de Salas de los Infantes, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le declaró despedido de

servicio, y se acordó que se dé cuenta por el Negociado correspondiente.

Igual acuerdo se adoptó respecto á otro oficio del Sr. Gobernador, remitiendo el expediente de la reclamacion del Farmacéutico D. Vicente Quintanilla, contra un acuerdo análogo del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.

Se acordó que se dé cuenta con antecedentes por el Negociado de quintas, del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el testimonio de condena impuesta á Gabriel Zapatero San Juan, quinto por el cupo de Roa.

Asibien se acordó que se dé cuenta por el Negociado de quintas acerca de la comunicacion del Sr. Gobernador referente á la apelacion interpuesta por Mateo Salazar, vecino de Bugedo, contra el fallo de esta Corporacion de 10 del actual por el que declaró soldado á su hijo Roque, quinto por el cupo del citado pueblo.

Se acordó que informe la Contaduría acerca de la comunicacion de la Administración Económica de esta provincia en que se previene ingrese en la Caja de la misma, la suma de 609 pesetas 75 céntimos por el 5 por 100 del impuesto sobre los intereses de las obligaciones provinciales correspondientes al año económico de 1870 á 1871.

Asibien se acordó que informe la Contaduría sobre otro oficio de la Administración Económica en que se ruega se den las órdenes convenientes á fin de que se entreguen por quien corresponda en la Caja de la misma las sumas que por el 2 y 1/2 por 100 del impuesto sobre los sueldos de los empleados resta que satisfacer á la Diputacion, Beneficencia é Instruccion provinciales.

Acerca del oficio de la Administración Económica, en que dicho centro pide que se le remita el expediente sobre un terreno procedente de los propios de Huerta de Rey y Quintanaraya, vendido por el Estado á D. Lucio Valmaseda, vecino de Salas, se acordó que dé cuenta con urgencia el Negociado correspondiente.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Director del Instituto provincial transcribiendo otro de D. Antonio de Ornedo Velasco, Catedrático de lengua Francesa de dicho Establecimiento, en que presenta la dimision de su cargo, y se acordó admitirla

y que proponga el Negociado en su virtud lo que considere procedente.

Dióse cuenta del oficio en que el Señor D. Ramon Conde, Diputado provincial por Quintanapalla, 7.º distrito de la Capital, dimite dicho cargo, como incompatible con el desempeño del oficio de Escribano de Cámara que ejerce en la Audiencia de este Distrito, y la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

La Comision quedó asimismo enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participa haber regresado á esta Capital, despues de haber desempeñado los servicios mencionados en su comunicacion 7 del corriente.

Dióse cuenta del oficio que dirige el Administrador-Regente de la Imprenta provincial participando algunos abusos cometidos por los operarios de aquel Establecimiento, y se acordó que comparezca dicho funcionario ante esta Comision en la sesion ordinaria del lunes próximo, con el objeto de ampliar de palabra la relacion de los hechos que refiere.

Se acordó que pase al Negociado para que dé cuenta del certificado que remite el Alcalde de Villafranca Montes de Oca, del acuerdo de aquel Ayuntamiento fecha 10 del actual, en que se determina la construccion de una ó dos fuentes en dicha localidad, y se pide intervencion del Arquitecto provincial para la formacion del plano y presupuesto de las obras.

Se acordó que dé cuenta el Negociado de obras acerca del expediente y proyecto de la travesía de Poza en la carretera de 3.º orden de Masa á Briviesca, que el Sr. Gobernador remite á informe de esta Corporacion.

En el expediente sobre reparacion del puente de Torme, Merindad de Castilla la Vieja, destruido por las avenidas de Enero de este año, dióse cuenta del remate de las obras celebrado en la Sala de sesiones de dicha Merindad en el dia 21 de Agosto último, en que se adjudicó el servicio á D. Antonio Antuñano, vecino de Rosio, como mejor postor, por la suma de 10.240 pesetas 70 céntimos, y se acordó aprobar dicho remate, y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador á los

efectos del art. 16 de la Ley orgánica provincial de 21 de Octubre de 1868.

Se acordó que se dé de baja á Roman Gutierrez Llorente, quinto núm. 14 del cupo de Roa en el reemplazo de este año, por haberse acreditado que Francisco Alonso Romero, núm. 2 de dicho cupo y reemplazo, sirve como soldado voluntario en el Regimiento de Guadalajara.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Francisco Cuesta Celis, para servir la plaza de Gerónimo Alonso Ruiz, núm. 6 del cupo de Rebolledo de la Torre, entendiéndose renunciada por el interesado la excepcion interpuesta.

Asimismo se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Francisco Valdivielso Mecerreyes para servir la plaza de Teófilo García Escribano, quinto número 4 por el cupo de Pedrosa del Príncipe.

Con el mismo carácter se admitió la sustitucion de Maximiano Ortiz Barbardillo para servir la plaza de Santiago Abad Diaz, quinto núm. 4 por el cupo de Sedano.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 17 de Setiembre de 1871. — El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Sres. La Riva, Velasco y Zumárraga, dióse lectura del acta de la sesion ordinaria anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio en que el Director de Caminos vecinales participa que en el trozo 1.º, que está á cargo del contratista D. Agapito Alonso, del camino vecinal de Poza á Cornudilla se halla sin tajea alguna todo el trayecto desde el rio Ominos hasta el alto de dicho camino, que es de 700 metros y tiene una pendiente de 8 por 100, y propone que se construyan dos pequeñas tajeas para evitar los desperfectos que pudieran ocurrir; y se acordó prevenir á dicho funcionario que forme el presupuesto de las referidas tajeas, para que la Comision pueda resolver con conocimiento de causa.

Dada cuenta de una solicitud de Agustin Santa Maria, de edad de 18 años, perteneciente á la Casa provincial de Beneficencia y residente en el pueblo de Ahedo, pidiendo autorizacion para ingresar en el Ejército; y visto el informe emitido por el Administrador de la Casa provincial favorable á la pretension, se acordó acceder á ella, y que se comuniqué á dicho Administrador para los efectos oportunos.

En vista de la solicitud elevada por el Ayuntamiento de la villa de Covarrubias manifestando que en Setiembre de 1868 acudió á la Excm. Diputacion

pidiendo la construccion de un camino vecinal que desde aquella villa se dirigiese á esta Ciudad por lo menos en el término que ocupa dicho pueblo y el de Mecerreyes, siendo en el dia mucho mas fácil verificarlo, por la existencia de la carretera de Sarracin y Soria, ofreciendo contribuir con 1.000 peonadas para la construccion de un ramal, que partiendo de dicha villa empalme en Cuevas de San Clemente, se acordó que informe el Negociado con los antecedentes que existan sobre el particular.

En vista de las explicaciones dadas por el Regente de la Imprenta provincial D. Pascual Polo, respecto al oficial prestista á que se refiere en su comunicacion de 15 del actual, sobre abusos cometidos por el mismo, se acordó suspender de sueldo por siete dias al referido prestista, apercibiéndole de que si reincidiese será tratado con mayor rigor: que informe el Sr. Polo acerca de la forma en que se tira el periódico titulado El Independiente, haciéndolo tambien de cuanto se le ofrezca y parezca sobre el estado actual del Establecimiento y reformas que sean convenientes á su juicio.

En el expediente incoado á instancia de Ciriaco Gonzalez de esta vecindad, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron á que le satisfaga las dietas devengadas como comisionado de apremio que fué á dicho pueblo por descubierto de provinciales; y considerando que los comisionados de apremio tienen obligacion de permanecer en el pueblo contra quien aquel se ha dirigido, hasta tanto que se les presente documento justificativo de la solvencia ú orden de la autoridad por quien fueron nombrados suspendiendo la comision: considerando que el D. Ciriaco Gonzalez no debió retirarse de Cerezo de Riotiron sin que hubiera mediado alguna de las circunstancias mencionadas, no siendo bastante la razon que alega de que el Alcalde le manifestó podia retirarse, porque dentro de breves dias ingresaria en las arcas provinciales lo que aquel Municipio adeudaba, se acordó que el Ayuntamiento referido no debe pagar al Gonzalez mas dietas que las devengadas en los dias que permaneció en dicho pueblo y las que le correspondan por la ida y vuelta á esta Capital; entendiéndose que dicho abono ha de ser á prorata con los pueblos de Espinosa y Fresno, contra los cuales fué dirigido tambien el apremio.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado sobre aprobacion del remate del arbitrio de peso y medida de uso voluntario verificado en dicha villa, se dió cuenta de una solicitud de D. Mariano Ortiz, á favor del cual se adjudicó dicho servicio, pidiendo en ella la rescision del contrato á consecuencia de haberse destruido por un pedrisco la cosecha del vino, sobre que descansaba el arriendo citado; y considerando que la mayoría de los tres individuos que componen en la actualidad el Ayuntamiento han acordado la rescision del contrato, oponiéndose á ello el Regidor Sindico, se acordó que completado legalmente el Ayunta-

miento de Gumiel del Mercado decida sobre la peticion del rematante.

Dada cuenta de una solicitud de Isidoro Santiago y Benito Truchuelo, vecinos de Miranda de Ebro y propietarios, con casa abierta en Ayuelas, pidiendo la nulidad del impuesto de 6 rs. establecido en dicha villa sobre cada carga de uva de la cosecha; y considerando que dicho arbitrio no se halla autorizado por la ley de 23 de Febrero de 1870, oponiéndose, por el contrario, á lo que preceptúa el art. 21 de la misma ley, se acordó ordenar al Ayuntamiento de Ayuelas no exija á los reclamantes mas cuota que la que les corresponda en el repartimiento general como hacendados, sujetándose á las prescripciones contenidas en las circulares de 16 y 31 de Enero del corriente año.

En el expediente sobre construccion del camino vecinal de Burgos á Arroyal, se acordó la devolución del depósito que para garantir el contrato verificó Don Pedro Landía, en vista de que las obras ejecutadas en dicho camino han sido recibidas definitivamente sin que se haya

presentado reclamacion alguna contra el referido contratista.

Dada cuenta de una solicitud elevada por Angel Barquin Revuelta, soldado que fué del Regimiento Húsares de Pavia, pidiendo se le conceda su admision en la Casa provincial de Beneficencia, en donde se hallaba acogido cuando con anuencia de la Diputacion provincial sentó plaza en el Ejército, fundando su pretension en haber sido declarado inútil á consecuencia de la fractura de la pierna izquierda, que le ocasionó una caída del caballo que montaba, se acordó acceder á lo pretendido por el solicitante.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Félix Nebreda del Alamo para servir la plaza de Bernardo de la Hija Abejon, quinto núm. 2 por el cupo de Pinilla Trasmonte.

Asibien la de Leoncio Casado Mediavilla para cubrir la de Cesáreo Abad Miguel, núm. 1.º del cupo de Canicosa.

Con lo que se levantó la sesion.

Burgos 18 de Setiembre de 1871. — El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1870 Á 71.

MES DE OCTUBRE.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales que se recauden en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto referido, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870.

Seccion.	Capítulo	Artículo		Pesetas.
1.ª	2.º	2.º	Gastos de bagajes.....	5000
1.ª	4.º	3.º	Obligaciones provinciales é intereses.....	1120
"	5.º	5.º	Colegio de Sordo-mudos.....	5000
"	5.º	6.º	Biblioteca provincial.....	"
"	6.º	5.º	Casa provincial de Beneficencia.....	40000
2.ª	5.º	Unico.	Obras de Carreteras.....	50000
"	4.º	"	Gastos de interés provincial.....	4565,28
				<hr/>
				81685,28

Obligaciones procedentes de presupuestos anteriores, á saber:

BAGAJES.

1867-68	Barbadillo del Mercado.....	18,50	} 29908,51
1869-70	Villarcayo.....	136,75	
"	Valdenoceda.....	724,36	
"	Castrogeriz.....	20,25	
1868-69	Alquileres de casas para la Guardia rural.....	531,85	} 28676,80
	Carreteras.....	28676,80	

Total..... 111595,79

Burgos 23 de Octubre de 1871. — Leon Villen. — V.º B.º — El Vicepresidente, Lerena.

Octubre 23 de 1871. — Aprobada por la Comision en sesion de este dia. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION AUXILIAR

DEL CAMINO DE BERCEDO

5.º trimestre de 1871.

Relacion de Cargo de las cantidades recaudadas en este trimestre y existencia liquida en 30 de Junio último.

MESES.	Por portazgo. Pesetas. Cs.
Julio.....	1157,29
Agosto.....	1394,22
Setiembre.....	1135,61
Total.....	3685,12

RESUMEN.

Productos por Portazgos.....	3685,12
Existencia en 30 de Junio....	1098,11
Total cargo.....	4783,23

Relacion de Data de las cantidades satisfechas en este trimestre.

MESES.	Por personal.	Por material.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Julio.....	1886,98	208,12
Agosto.....	437,49	575
Setiembre.....	» »	» »
Totales.....	2524,47	583,12

RESUMEN.

Satisfecho por personal.....	2524,47
Id. por material.....	583,12
Total data.....	2907,59

RESUMEN GENERAL.

	Pesetas. Cts.
Importa el Cargo.....	4783,23
Id. la Data.....	2907,59
Saldo ó existencia en Depo- sitaría en 30 de Setiembre..	1875,64

S. E. ú O. Burgos 30 de Setiembre de 1871. = El Depositario, Timoteo Arnaiz.

Esta cuenta, aprobada por esta Comision en sesion celebrada el dia de hoy, se hace pública para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de creacion de esta Comision.

Burgos 24 de Octubre de 1871. = El Vicepresidente, Gregorio Diaz. = El Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Esta Corporacion ha visto con desagrado que muy pocas Juntas locales han dado cumplimiento á la circular inserta en el Boletin oficial de esta provincia número 149, correspondiente al dia 17 de Setiembre último: en su consecuencia, y hallándose en descubierto de la remision de los datos estadisticos que en dicha

circular se les pedia las Juntas de los distritos municipales cuyos pueblos á continuacion se expresan, ha dispuesto recordar el cumplimiento de tan interesante servicio; en la inteligencia de que si en el término de quinto dia no lo verifican serán responsables de las medidas que se adopten por su desobediencia, haciéndolas extensivas á los Sres. Alcaldes, como encargados de velar por el cumplimiento de la Ley.

Burgos 20 de Octubre de 1871. = El Presidente, Sotero Martinez de Zúñiga. = P. A. D. L. J. = El Vocal Secretario, Casto Diaz de Rabago.

Pueblos que se citan en la anterior circular.

Partido de Aranda.

- Aranda de Duero.
- Arandilla.
- Baños de Valdearados.
- Brazacorta.
- Campillo de Aranda.
- Coruña del Conde.
- Fresnillo de las Dueñas.
- Gumiel del Mercado.
- La Aguilera.
- La Vid de Bureba.
- Milagros.
- Pardilla.
- Peñalva de Castro.
- Quemada.
- San Juan del Monte.
- Sotillo de la Rivera.
- Vadocondes.
- Valdeande.
- Villalvilla de Gumiel.
- Villanueva de Gumiel.
- Zazuar.

Partido de Belorado.

- Alcocero.
- Arraya.
- Bascuñana.
- Carrias.
- Castil de Carrias.
- Castil Delgado ó Villalvilla.
- Cerraton de Juarros.
- Cueva Cardiel.
- Eterna.
- Espinosa del Camino.
- Fresneña.
- Garganchon.
- Ibrillos.
- Ocon de Villafranca.
- Puras de Villafranca.
- Quintanaoranco.
- Redecilla del Camino.
- Redecilla del Campo.
- San Clemente del Valle.
- Tosantos.
- Vidalomez.
- Viloria.
- Villaescusa la Solana.
- Villafranca Montes de Oca.

Partido de Briviesca.

- Abajas.
- Aguitar de Bureba.
- Bañuelos de Bureba.
- Barcina de los Montes.
- Barrios de Bureba.

- Berzosa de Bureba.
- Briviesca.
- Busto.
- Cameno.
- Cantabrana.
- Carcedo de Bureba.
- Cascajares de Bureba.
- Castil de Lences.
- Cernégula.
- Cillaperlata.
- Cornudilla.
- Fuentebureba.
- Galbarros.
- Grisaleña.
- Hermosilla.
- Vid de Bureba (La)
- Lences.
- Navas de Bureba.
- Oña.
- Pino de Bureba.
- Prádanos de Bureba.
- Quintanarroz.
- Quintanavides.
- Quintanilla Bon.
- Quintanilla San Garcia.
- Rojas.
- Rucandio.
- Salinillas de Bureba.
- Santa Olalla de Bureba.
- Solas de Bureba.
- Solduengo.
- Tamayo.
- Vileña.
- Zuñeda.

Partido de Burgos.

- Albillos.
- Arlanzon.
- Barrios de Colina.
- Burgos.
- Cabia.
- Carcedo de Burgos.
- Cardenadajo.
- Cardenajimero.
- Cardenuela Riopico.
- Castrillo del Val.
- Celada del Camino.
- Celadilla Sotobrin.
- Cueva de Juarros.
- Frاندovinez.
- Galarde.
- Gamonal.
- Gredilia la Polera.
- Hontomin.
- Hontoria de la Cantera.
- Hormaza.
- Huérmece.
- Ibeas de Juarros.
- La Nuez de Abajo.
- Las Quintanillas.
- Las Rebolledas.
- Lodoso.
- Los Ausines.
- Los Tremellos.
- Mansilla de Burgos.
- Marmellar de Abajo.
- Marmellar de Arriba.
- Mazuelo.
- Medinilla.
- Modubar de la Emparedada.
- Orbaneja Riopico.
- Palazuelos de la Sierra.
- Pedrosa de Riourbel.
- Quintana duñas.
- Quintanaortuño.
- Quintanaapalla.

- Quintanilla Pedro Abarca.
- Quintanilla Vivar ó Morocisla.
- Quintanilla Sobresierra.
- Renuncio.
- Revilla del Campo.
- Rioseras.
- Robledo Temiño.
- Ros.
- Rubera.
- Saldaña de Burgos.
- Salguero de Juarros.
- San Adrian de Juarros.
- San Mamés de Burgos.
- San Pedro Samuel.
- Santa Cruz de Juarros.
- Santa Maria Tajadna.
- Santivañez Zarzaguda.
- Sarracin.
- Sotrajero.
- Susinos.
- Tardajos.
- Tobes y Rabedo.
- Urones.
- Ubierna.
- Vilviestre de Muño.
- Villafria de Burgos.
- Villalvilla junto á Burgos.
- Villamiel de la Sierra.
- Villanueva Rioubierna.
- Villariego.
- Villarmentero.
- Villarmero.
- Villasur de Herreros.
- Villavieja.
- Villayerno.
- Villayuda ó la Ventilla.

Partido de Castrogeriz.

- Arenillas de Riopisuerga.
- Barrio de Muño.
- Belbimbre.
- Castellanos de Castro.
- Castrillo Matajudios.
- Castrillo de Murcia.
- Citores del Páramo.
- Grijalba.
- Itero del Castillo.
- Iglesias.
- Los Balbases.
- Melgal de Fernamental.
- Omillos de Sasamon.
- Palacios de Riopisuerga.
- Palazuelos junto á Pampliega.
- Pampliega.
- Pedrosa del Páramo.
- Pedrosa del Príncipe.
- Revilla Vallejera.
- Sasamon.
- Tamaron.
- Vallejera.
- Valles.
- Villaldemiro.
- Villamedianilla.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villasandino.
- Villasidro.
- Villañilos.
- Villazopeque.

Partido de Lerma.

- Abellanosa de Muño.
- Bahabon.
- Cabañes de Esgueva.
- Castrillo Solarana.
- Ciaddoncha.

Cilleruelo de Abajo.
 Cilleruelo de Arriba.
 Cilleruelos de Cervera
 Covarrubias.
 Cogollos.
 Cuevas de San Clemente.
 Fontioso.
 Lerma.
 Madrigal del Monte.
 Madrigalejo.
 Mazuela.
 Mecerreyes.
 Nebreda.
 Peral de Arlanza.
 Pineda Trasmonte.
 Pinilla Trasmonte.
 Presencio.
 Quintanilla del Coco.
 Quintanilla de la Mata.
 Retuerta.
 Revilla Cabriada.
 Santa Cecilia.
 Santa María del Campo.
 Santa María Mercedillo.
 Santa Inés.
 Solarana.
 Torrepadre.
 Torresandino.
 Valdorros.
 Villafruela.
 Villahoz.
 Villaverde del Monte.
 Villamayor de los Montes.
 Villangomez.

Partido de Miranda.

Ameyugo.
 Condado de Treviño.
 Ircio.
 Miranda de Ebro.
 Miraveche.
 Moriana.
 Montañana.
 Pancorbo.
 Santa Gadea del Cid.
 Valluércanes.
 Villanueva Soportilla.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
 Berlangas.
 Fuentelisendro.
 Fuentemolinos.
 Guzman.
 Haza.
 Hoyales de Roa.
 La Horra.
 La Sequera de Haza.
 Moradillo de Roa.
 Nava de Roa.
 Roa.
 Valdezate.
 Villaescusa de Roa.
 Villatuelda.
 Villovela.

Partido de Salas de los Infantss.

Acinas.
 Ahedo.
 Arauzo de Salce.
 Barbadillo de Herreros.
 Barbadillo del Mercado.
 Cabezón de la Sierra.
 Canicosa.
 Carazo.

Cascajares de la Sierra.
 Contreras.
 Espinosa de Cervera.
 Hontoria del Pinar.
 Hortigüela.
 Hoyuelos de la Sierra.
 Huerta de Rey.
 Jurisdicción de Lara.
 Jaramillo de la Fuente.
 Jaramillo Quemado.
 Mamolar.
 Monasterio de la Sierra.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pinilla de los Moros.
 Quintanar de la Sierra.
 Quintanarraya.
 Rabanera del Pinar.
 Riocabado.
 Tinieblas.
 Torrelara.
 Valle de Valdelagana.
 Vilviestre del Pinar.
 Villanueva de Carazo.
 Vizcainos.

Partido de Villadiego.

Acedillo.
 Amaya.
 Bañuelos del Rudron.
 Basconillos del Tozo.
 Castromorca.
 Escalada.
 Gredilla de Sedano.
 Guadilla de Villamar.
 La Piedra.
 Masa.
 Moradillo de Sedano.
 Nidáguila.
 Orbaneja del Castillo.
 Rebolledo de la Torre.
 Rezmondo.
 Sandoval de la Reina.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Sargentos de la Lora.
 Sedano.
 Sordillos.
 Sotresgudo.
 Tablada del Rudron.
 Tuvilla del Agua.
 Valdelateja.
 Valle de Valdelucio.
 Villahizan de Treviño.
 Villalvilla junto á Villadiego.
 Villamayor de Treviño.
 Villanueva de Odra.
 Villavedon.
 Villegas.
 Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
 Aldeas de Medina.
 Alfoz de Bricia.
 Alfoz de Santa Gadea.
 Berberana.
 Bocos.
 Espinosa de los Monteros.
 Junta de la Cerca.
 Junta de San Martín.
 Junta de Oteo.
 Junta de Puentedey.
 Junta de Villalva de Losa.
 Medina de Pomar.
 Merindad de Castilla la Vieja.

Merindad de Cuestaaurria.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Pesadas de Burgos.
 Pesquera de Ebro.
 Valle de Mena.
 Valle de Hoz de Arreba.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Zamanzas.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Tobalina.
 Villarcayo.

DELEGACION

del Banco de España para la recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

El Excmo Sr. Gobernador del Banco de España se ha servido nombrar Agente Subalterno de la recaudación de contribuciones del partido de Castrogeriz á D. Lorenzo Sampert; y yo, en uso de las atribuciones que dicho Establecimiento me confiere, y á propuesta de este, nombro Agentes cobradores de mencionado partido á D. Camilo Anton Arribas, D. Manuel Alonso Flores, Gonzalo Reoyo, Manuel Contreras, y Roque Arreaga y Leon.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcales y contribuyentes de referido partido, y con objeto de que sean reconocidos como tales y se les presten los auxilios prevenidos en Instrucción.

Burgos 25 de Octubre de 1871. — El Delegado, Juan Alonso Martínez.

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA de Burgos.

El Comisario de Guerra, Inspector de provisiones de esta plaza y su provincia

Hace saber: que desde hoy hasta la una en punto del día 31 del actual se admiten proposiciones en esta Comisaría de Guerra para contratar, á precios corrientes de testimonio, el suministro de pan á las tropas estantes y transeúntes por Miranda de Ebro.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán desde luego dirigir dichas proposiciones á esta Comisaría, ó presentarlas al oficial de Administración militar destacado en la referida villa, hasta la citada hora y día en que se dará por terminado el plazo que se fija.

Burgos 24 de Octubre de 1871. — Valeriano de Gallo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de la Villa de Medina de Pomar.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y sus tres barrios, que el que

mas dista un cuarto de legua de ella, dotada con seiscientos cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cien familias pobres y el Hospital municipal, pudiendo el agraciado contratar su asistencia, con las cuatrocientas familias pudientes restantes del término municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, en la forma prevenida en el art. 27 del Reglamento orgánico de 11 de Marzo de 1868, al Sr. Alcalde, en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Medina de Pomar 15 de Octubre de 1871. — El Alcalde, Fulgencio Antonio Paz.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos para ovejas.

Se arriendan los pastos del monte Carrascal, sito en el término de Roa, á media legua de distancia de la carretera que va de Valladolid á Aranda de Duero, exceptuando solo la corta que está de lallar y la que se está dando: su calidad es excelente y tiene aguas abundantes y buenas en el centro de dicho monte. El que desee tomarlos en renta puede tratar con D. Eusebio Prado en Palencia, con Andrés Miguel, su encargado en La Horra, ó con Joaquín Moro guarda de dicho monte.

Arriendo de pastos del bosque Parque.

El que quiera tomar en arriendo los pastos de dicho bosque, pertenecientes al Duque de Pastrana, en la villa de Lerma, puede tratar con su administrador en ella D. Juan José Herrera, pues tendrá efecto la subasta el día en que venzan los 15 primeros, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Aviso á los compradores de Bienes Nacionales con posterioridad al 28 de Octubre de 1868.

Por Real orden de 11 de Agosto se faculta la asociación de dos ó mas compradores para satisfacer sus plazos con bonos del Tesoro al vencimiento de los mismos.

Esta disposición facilita el beneficio del papel á todos los plazos pequeños y grandes, porque asociados completando el valor de uno ó mas bonos, les alcanza en la proporción de la cuantía de los plazos.

El que suscribe admite cuantos encargos se le hagan para el pago de plazos, que asociará para verificarlo con bonos del Tesoro al objeto de que obtengan todos los compradores el beneficio que presta dicho papel.

Burgos 14 de Octubre de 1871. — Ángel Aparicio.